



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00080-00

EJECUTANTE: TECH MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

EJECUTADO: CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante a través de memorial que antecede solicita al despacho se corrija el auto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución de data quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), en el cual de manera errónea se enunció que el ejecutante TECH MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S. se identificaba con el Nit N° 900.156.687-7 cuando la identificación correcta del actor es Nit 900.156.687-4.

El artículo 286 del C.G.P., establece: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”.

Atendiendo la norma trasunta, se procederá a corregir la referencia del auto de data quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), así como la providencia del Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el ejecutante TECH MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S. se identifica con el Nit N° 900.156.687-4 y no 900.156.687-7 como erróneamente se señaló.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir los autos de data quince (15) de julio y Trece (13) de septiembre ambos del dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el ejecutante TECH MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S. se identifica con el Nit N° 900.156.687-4 y no 900.156.687-7 como erróneamente se señaló.

SEGUNDO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abacf1bd4ae3bf3f6be2e4ed464caf60e1ce0a4ec5163d3a0313eb71480b30f**

Documento generado en 30/09/2022 11:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>